

5ta.
EDICIÓN
2023

FONDO DE ARTESANÍA PARAGUAYA

CONVOCATORIA
ABIERTA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

INSTITUTO
PARAGUAYO
DE ARTESANÍA
PARAGUAY



ARTESANÍA
PARAGUAY



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI



INSTITUTO
PARAGUAYO
DE ARTESANÍA
PARAGUAY



BASES Y CONDICIONES

FONDO DE ARTESANÍA PARAGUAYA (FAP) 2023

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Fondo de Artesanía Paraguaya (FAP)

2. POSTULACIÓN

- 2.1 Postulantes Elegibles
- 2.2 Postulantes No Elegibles
- 2.3 Líneas de Financiamiento
- 2.4 Mecanismos de Postulación
- 2.5 Documentos Requeridos
- 2.6 Etapas de la Convocatoria - Plazos

3. SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 3.1 Criterios de Selección
- 3.2 Evaluación
- 3.3 Entrega de los fondos adjudicados

4. OBLIGACIONES DEL POSTULANTE

- 4.1 Desarrollo y Plazo de duración del Proyecto
- 4.2 Procedimiento Administrativo para la compra de bienes o servicios.
- 4.3 Modificaciones
- 4.4 Presentación de Informes de Avances
- 4.5 Presentación de Informe Final y Rendición de Cuentas
- 4.6 Visibilidad
- 4.7 Cesión de Derecho de Imagen

5. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

- 5.1 Cancelación, reintegro e inhabilitación
- 5.2 Devolución de los fondos
- 5.3 Contacto para Consultas

6. CONTACTO PARA CONSULTAS

7. ANEXOS



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



INSTITUTO
PARAGUAYO
DE ARTESANÍA
PARAGUAY



ARTESANÍA
PARAGUAY

1. PRESENTACIÓN

1.1 Antecedentes

El Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), creado por Ley N° 2448/2004 “*De Artesanía*” es una entidad autárquica, descentralizada con personería jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto promover el desarrollo de la artesanía nacional, estimular y proteger al artesano, buscar canales de comercialización e incentivar la formación de artesanos entre otras funciones.

Al respecto y en el marco de su misión, el IPA desde el 2019 estableció un instrumento de participación, para el apoyo a proyectos, mediante una convocatoria pública abierta dirigida a entidades sin fines de lucro, provenientes de todo el territorio nacional, a través de la Convocatoria del Fondo de Artesanía Paraguaya (FAP).

La artesanía tiene el potencial de impactar en la economía, la cultura y la conservación ambiental, es por eso que, desde el IPA se impulsa la Primera Política Nacional de Artesanía (PNA 2023-2030), considerando 5 dimensiones de trabajo: ambiental, social, institucional, económica y cultural. En este contexto, la convocatoria FAP se vincula directamente con estas dimensiones, especialmente desde el apoyo económico a comunidades artesanas, para seguir promoviendo el desarrollo y la salvaguarda de las técnicas y saberes de la artesanía nacional, así como el fortalecimiento institucional del programa FAP como estrategia principal de participación ciudadana en el campo de la artesanía.

1.2 Fondo de Artesanía Paraguaya (FAP)

Es un programa institucional aprobado por Resolución N° 279/2022, que financia, a través de concursos públicos, proyectos de fortalecimiento a la artesanía paraguaya, impulsados por personas y organizaciones sin fines de lucro. Se trata de un mecanismo de participación, promoción cultural y reactivación económica, así como un instrumento de la política pública nacional que asume todo el ciclo del proceso productivo y cultural que fomenta las dimensiones económicas, sociales y ambientales. Dentro de este programa, se impulsan las siguientes convocatorias, las cuales persiguen diferentes objetivos:

- Premio Jajapo, para jóvenes artesanos.
- Premio Capital Semilla, para proyectos con impacto comunitario.
- Convocatoria FAP para organizaciones sin fines de lucro.

El Programa FAP es una herramienta que contribuye al logro de los ODS. Dicho fondo, fue diseñado en el marco de los objetivos establecidos en la Ley N° 2448/2004 “*De Artesanía*”, a fin de favorecer la participación de colectivos que trabajen en la promoción y el desarrollo de la artesanía popular tradicional, arte indígena y/o artesanía contemporánea, así como para fortalecer el posicionamiento y salvaguarda de los saberes ancestrales como Patrimonio e Identidad Nacional, a través de la articulación con distintos actores, fomentando la creación y comercialización de productos de calidad para impactar positivamente en la calidad de vida de

los artesanos y artesanas. De esta manera, los proyectos presentados deben guardar estrecha vinculación con los objetivos de la Institución detallados en el Art. N° 5 de la Ley N° 2448/2004 “De Artesanía”.

2. POSTULACIÓN

En el marco de esta convocatoria, las líneas de financiamiento están dirigidas en las categorías de **Desarrollo e Inversión** y podrán postular organizaciones sin fines de lucro, a fin de promover proyectos de promoción, desarrollo y salvaguarda de la artesanía paraguaya, sea popular tradicional, arte indígena y/o artesanía contemporánea, teniendo como público beneficiario directo, a los artesanos y artesanas del Paraguay.

2.1 Postulantes Elegibles

Podrán concursar para este fondo toda entidad, institución u organización legalmente constituida:

- Entre las organizaciones sin fines de lucro: instituciones, asociaciones, comités, ONGs, organizaciones civiles, fundaciones, comisiones vecinales, centros culturales, centros de estudios e investigación, legalmente constituidas.
- Entre las entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro: escuelas, colegios, institutos y otras entidades de enseñanza o docencia privada.

2.2 Postulantes No Elegibles

No podrán postular para este fondo:

- Personas físicas.
- Organismos y Entidades del Estado (OEE), las Municipalidades, Gobernaciones, y las Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado.
- Organizaciones cuyos consejos directivos estén integrados por funcionarios públicos o personal contratado del estado.
- Organizaciones cuyos representantes cuenten con antecedentes judiciales y/o policiales.
- Organizaciones que hayan sido beneficiarios con proyectos en ejecución en el presente Ejercicio Fiscal, otorgados por aportes financieros del Estado, a través de una OEE, o cualquiera de índole público.
- Organizaciones y/o personas adjudicadas a proyectos anteriores que hayan incumplido con las condiciones establecidas en las bases y condiciones, de conformidad a lo resuelto por la Institución.

2.3 Línea de Financiamiento

Este llamado a Convocatoria FAP 2023 cuenta con **2 líneas de financiamiento**, clasificadas en 2 categorías de acuerdo al siguiente esquema:

| CATEGORÍA | DESCRIPCIÓN | MONTO |
|---|--|---|
| DESARROLLO | <p>Proyectos orientados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Capacitación en temas sobre artesanía; ● Promoción y comercialización de la artesanía paraguaya; ● Fortalecimiento asociativo y/o comunitario; ● Revalorización de la artesanía paraguaya; ● Proyectos de salvaguarda de oficios y saberes artesanales; ● Otros proyectos que aporten a la artesanía y al sector (por ej: investigaciones, publicaciones, construcción de competencias, proyectos digitales, exposiciones, muestras, ferias, entre otros proyectos y estrategias de promoción). | <p>En esta categoría se podrán presentar proyectos de hasta Gs. 50.000.000 (cincuenta millones)</p> |
| <p><i>Obs: Para la rendición de cuentas en esta categoría se utilizan los rubros en los siguientes Objetos de Gastos: Grupo 100 - Servicios Personales, Grupo 200 - Servicios no personales y Grupo 300 - Consumo de conformidad al Clasificador Presupuestario del PGN 2023.</i></p> | | |
| INVERSIÓN | <p>Proyectos orientados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La adecuación o mejoramiento por medio de refacciones, ampliaciones y/o para construcción de espacios de taller de producción, venta y exposición de artesanías; ● Adquisición de maquinaria y/o mobiliario para el fortalecimiento de la producción de artesanía; ● Adquisición de medios de transporte para traslados de artesanos, artesanías o materia prima (bicicletas, motos, motocarro, etc) ● Adquisición e instalación de equipos para promover el desarrollo tecnológico (infraestructura digital) de las comunidades artesanas (cámaras fotográficas, filmadoras, compra de antena para conexión a internet, impresoras, etc). | <p>En esta categoría se podrán presentar proyectos hasta Gs. 100.000.000 (cien millones)</p> |
| <p><i>Obs: Para la rendición de cuentas en esta categoría se utiliza el Objeto de Gasto 500-Inversión.</i></p> | | |

2.4 Proceso y mecanismo de Postulación

Los proyectos se deben presentar de la siguiente manera:

ETAPA 1 - Postulación virtual

Ingresar a www.artesania.gov.py, en el apartado “Convocatorias”.

Descargar y completar los Anexos I y II y adjuntar los documentos de la Etapa 1 (ver apartado 2.5) y enviar a la dirección de correo electrónico dplanificacionyproyectosipa@gmail.com, escaneados en formato PDF con las firmas correspondientes. **El periodo de postulación, a partir del lanzamiento, estará abierto 10 días hábiles.** Prorrogable según necesidad de la convocante.

La revisión y evaluación de postulaciones estará a cargo de la Dirección de Planificación y Proyectos en conjunto con el Departamento de Control Interno bajo la supervisión de la Dirección General de Administración y Finanzas del IPA. Así mismo, la Dirección de Planificación y Proyectos podrá solicitar aclaraciones en cuanto a la documentación presentada y luego, en conjunto con el Departamento de Control Interno, se notificará a los postulantes que quedaron preseleccionados.

ETAPA 2 - Presentación de documentos complementarios (física-presencial, solo para proyectos preseleccionados)

Presentar los documentos de la Etapa 2 (ver apartado 2.5), en un plazo no mayor a 10 días corridos contados a partir de que el postulante recibe la notificación de haber sido pre-seleccionado. La revisión de la documentación de los postulantes preseleccionados estará a cargo de la Dirección de Planificación y Proyectos en conjunto con el Departamento de Control Interno bajo la supervisión de la Dirección General de Administración y Finanzas del IPA. Así mismo, la Dirección de Planificación y Proyectos podrá solicitar aclaraciones en cuanto a la documentación presentada.

Los documentos se deberán presentar en la sede central del IPA o la Oficina Regional más cercana a su localidad. Prorrogable según necesidad de la convocante.

ETAPA 3 - Selección y adjudicación

Una vez verificado que el legajo se encuentre completo y reúne las condiciones técnicas, jurídicas y financieras, se procederá a remitirlos al Comité Evaluador designado por el IPA, conformado por funcionarios de la institución y/o representantes de la sociedad civil designados mediante resolución para el efecto y tendrá la potestad de realizar el análisis de las propuestas, elaborar un informe y remitir para la Resolución de Adjudicación de los proyectos seleccionados conforme a las bases y condiciones del presente documento.

ETAPA 4 - Firma de contrato

Se notificará a la organización responsable del proyecto adjudicado, quién deberá acercarse a la sede central del IPA para la firma del Contrato, para la posterior transferencia de recursos financieros.

ASPECTOS PRINCIPALES A CONSIDERAR:

- Se podrá presentar un solo proyecto por entidad. No se admitirán las propuestas que no presenten toda la documentación e información exigida para la convocatoria.
- En caso del proyecto ser seleccionado, el formulario de postulación debe presentarse impreso, firmado, con aclaraciones de firma y sello de la organización en todas las hojas.
- La documentación debe ser original y en caso de copias deberán ser autenticadas por escribanía pública. Todos estos insumos formarán parte de la carpeta a ser presentada junto con los documentos complementarios.
- Se recomienda gestionar anticipadamente los documentos de la Etapa 2, a fin de presentarlos en un plazo no superior a diez (10) días corridos, en caso de quedar pre-seleccionados.
- En caso de no presentar en tiempo y forma las documentaciones, no se adjudicará el fondo.
- En caso que el proyecto presentado se plantee como continuidad de un proyecto ya iniciado (ejemplo: como una segunda fase), deberá remitir el documento antecedente (proyecto y/o productos terminados), el formulario de rendición de cuenta realizada a la CGR con los documentos respaldatorios y la visación correspondiente a fin de conocimiento y monitoreo institucional.
- No se aceptarán productos de proyectos que hayan sido publicados o financiados con anterioridad; con excepción de aquellos que se enmarquen a lo dispuesto en el punto anterior.
- En caso que el proyecto esté dirigido a Comunidades Indígenas, la organización proponente deberá realizar el protocolo para el proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado con los pueblos Indígenas que habitan en el Paraguay, esto en cumplimiento del Decreto Presidencial N° 1039/2018.
- Una vez seleccionados y aprobados por acto administrativo, los proyectos no podrán sufrir modificaciones, salvo previa consulta y aprobación por parte del IPA, de conformidad a lo dispuesto en la reglamentación vigente y las presentes bases y condiciones.

2.5 Documentos requeridos

ETAPA 1: se deberá adjuntar, a los Anexos I y II de postulación, los siguientes documentos (**DE CARÁCTER OBLIGATORIO**):

1. Fotocopia de cédula de Identidad Civil vigente autenticada del Presidente o Titular, Tesorero y Contador de la Entidad.
2. Certificado Original de Antecedentes Judiciales y Policiales del presidente o titular y tesorero de la Entidad. En caso de que tales personas cuenten con antecedentes judiciales, la organización no podrá administrar recursos del Estado (es decir, no podrá postularse).
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente de la organización, .
4. Copia del Acta de Constitución de la Entidad y, en caso que lo tuviere, sus modificaciones.
5. Registro de Entidades de Bien Social: Constancia de Registro del Instituto de Bienestar Social (IBS) o en su defecto, constancia provisoria de solicitud de registro.

ETAPA 2: se deberá presentar, **UNA VEZ PRESELECCIONADO EL PROYECTO**, los siguientes documentos de **conformidad** a lo exigido en el Anexo del Decreto Reglamentario del PGN¹:

- 1) Copia Autenticada del último Acta de conformación de Autoridades.
- 2) Original o Copia Autenticada de la lista o Nómina de Socios actualizada, con sus respectivas fotocopias simples de Cédulas de Identidad.
- 3) Copia Autenticada de Reconocimiento de la Entidad otorgada por los Gobiernos Departamentales, Gobiernos Municipales o por las Entidades pertinentes.
- 4) Copia Autenticada del Decreto, si lo tuviere.
- 5) Constancia de inscripción en el registro de sujetos obligados de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (Resol. SEPRELAD N° 218/11).
- 6) Certificado Original y vigente de la Cuenta Bancaria, Cuenta Corriente o Caja de Ahorro, a nombre de la Entidad, habilitada en banco de plaza con los 16 dígitos exigidos por el SIPAP, a través de la cual operan exclusivamente con las transferencias recibidas de la institución. El mismo tendrá un plazo de validez de treinta (30) días desde la fecha de emisión. Vencido dicho plazo, se requerirá la presentación de una nueva certificación bancaria (no se aceptarán cuentas en cooperativas y/o financieras).
- 7) Entidades que recibirán aportes del Estado por primera vez, deberán presentar Constancia de Inscripción en el IDAP (Identificador de Acreedor Presupuestario).

¹ Presupuesto General de la Nación.

- 8) Copia de la constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC) de la entidad.
- 9) Copia de constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC), Cédula Tributaria, Perfil del Contribuyente y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente de la entidad. Posterior a la presentación de los mismos, antes de ser iniciada la transferencia de recursos se solicitará nuevamente el certificado de cumplimiento tributario (CCT).
- 10) Registro de firmas original y actualizado de los titulares (Presidente y Vicepresidente, del Tesorero y del Contador de las entidades beneficiarias de los aportes. En caso de ausencia de los titulares de la entidad (Presidente y/o tesorero) se deberán presentar: Fotocopia de Cédula de Identidad Civil vigente autenticada por escribanía del Presidente o Titular, Tesorero y Contador de la Entidad y Certificado Original de Antecedentes Judiciales del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad de las personas autorizadas a firmar en representación de los mismos conforme a lo aprobado por Asamblea o dispuesto en los Estatutos de la Entidad.
- 11) Declaración Jurada protocolizada por escribano público, del Representante legal de la Entidad beneficiaria, de no recibir aportes de otro OEE o Municipio, conforme a lo dispuesto en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- 12) Deberán presentar a la entidad aportante un presupuesto de ingresos y gastos y plan financiero, así como los formularios:
 - a) Formulario B-01-01-B “Programación de Ingresos-Entidades s/ fines de lucro”,
 - b) Formulario B-01-01-C “Programación de Gastos-Entidades s/ fines de lucro”,
 - c) Formulario B-01-01-D “Planificación de Bienes y/o Servicios Entregados y Asignación Financiera – Entidades s/ fines de lucro”,
 - d) Formulario B-01-03 “Información sobre la Entidad – Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro”,
 - e) Anexo B 01-01 H “Ubicación Geográfica entidades s/fines de lucro”.
- 13) Certificado de inscripción expedida por la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales del Ministerio de Economía y Finanzas.

2.6 Etapas de la Convocatoria - Plazos

La Convocatoria FAP 2023 se regirá por el siguiente calendario:

| | |
|--|--|
| Lanzamiento de la convocatoria | Viernes 24 de Noviembre del 2023 |
| ETAPA 1: Plazo de recepción de proyectos | Lunes 11 de Diciembre del 2023 |
| ETAPA 2 Y 3: Evaluación y selección | Diciembre 2023 |
| Comunicación y Publicación de los proyectos seleccionados | Diciembre 2023 Las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de las redes sociales del IPA y de manera particular con cada postulante. |
| Periodo de inicio de proyectos | Una vez realizado el desembolso y firmado los contratos. |
| Periodo de cierre de proyectos | 6 meses de ejecución contado a partir de la fecha del desembolso. |
| Presentación de informes y rendición de cuentas | Se deberá remitir informe de avance e informe final. Las rendiciones se realizan una vez cumplidas con las obligaciones y compromisos asumidos. |

3. SELECCIÓN DE PROYECTOS

3.1 Criterios de Selección

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN |
|---|--|
| Respecto a la Organización Postulante | Trayectoria, experiencia y liderazgo. |
| Respecto al Proyecto Postulado | Calidad de la formulación de los objetivos, estrategia, cronograma, presupuesto, innovación y estrategia de comunicación, monitoreo y evaluación y resultados y coherencia entre todos los componentes. |
| Respecto al Impacto del Proyecto Postulado | Se tendrá en cuenta el impacto del proyecto postulado a la comunidad artesana, su alcance y enfoque de sostenibilidad. |
| Respecto a la Articulación y trabajo colaborativo | Articulación y trabajo con instituciones públicas del nivel central, gobernaciones y municipalidades, otras organizaciones civiles, gremios o asociaciones del sector privado, para la sostenibilidad. Articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 1, 4, 5, 8, 11, 12, 15 y 17). |

3.2 Evaluación

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Evaluador conformado por funcionarios del IPA que verificará que los proyectos postulados cumplan con los requisitos exigidos dispuestos en estas bases y condiciones y su reglamentación vigente.

Para la preselección de los proyectos se aplicará una herramienta de evaluación y se verificará la calidad de la planificación y el presupuesto presentado, el cual será evaluado en coherencia con los criterios de selección. Con respecto al presupuesto presentado el Comité Evaluador tendrá la potestad de sugerir ajustes a los montos a ser otorgados, de acuerdo al análisis presupuestario realizado en la evaluación.

3.3 Entrega de los fondos adjudicados

Posterior a la firma del “Contrato” con el IPA, los proyectos adjudicados recibirán los fondos,

sujeto a las transferencias efectivas de los recursos económicos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

La organización adjudicada deberá proveer al IPA, la factura por el valor total transferido en concepto de aporte recibido por el Fondo de Artesanía Paraguaya (FAP 2023), seguida la denominación del proyecto entre comillas, el monto se deberá consignar en la columna de exentas.

4. OBLIGACIONES DEL POSTULANTE

4.1 Desarrollo y plazo de duración del proyecto

Una vez adjudicados los fondos, los proyectos deberán desarrollarse dentro del plazo estipulado de una duración máxima de 6 meses, que podrán ser prorrogados a solicitud de la organización adjudicada, que será realizada por nota dirigida a la Máxima Autoridad y deberá ser autorizada vía resolución, incluyendo la exposición de motivos debidamente justificados.

4.2 Procedimiento administrativo para compra de bienes o prestaciones de servicios:

Se deberá tener en cuenta que, de conformidad al Decreto N° 8759/23 Art. 8° que para compras de bienes o prestaciones de servicios cuyos importes sean superiores a Guaraníes cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (Gs. 4.999.999), las ONGs, deberán realizar un proceso competitivo de adquisición con tres (3) notas de presupuestos, debiendo optar por la oferta de mercado más económica. Estas notas de presupuestos deben ser otorgadas por el comercio del cual adquirirán los bienes.

La ONG deberá comunicar al proveedor, la aceptación de dicho presupuesto mediante una nota de adjudicación, la cual deberá estar firmada por la Máxima Autoridad de la Institución. Estas documentaciones se presentarán como respaldo de Rendición de Cuentas. A este efecto, sólo serán tenidas en cuenta las notas de presupuesto emitidas dentro del ejercicio fiscal y con anterioridad a la compra efectiva por parte de la ONG. Cumplido dicho plazo, la misma no será aceptada como documentación de respaldo.

En las notas de presupuesto se deberán detallar los bienes a proveer, cantidades, precios unitarios y totales, con la firma, aclaración y número de documento de identidad del responsable del comercio, mismo caso con compras de un mismo proveedor, dentro del mismo mes, cuyo importe individual o la sumatoria de estas alcancen o superen la suma de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (Gs 4.999.999).

Finalmente estas notas de presupuestos, deberán ser presentadas obligatoriamente al momento de la rendición de cuentas, incluyendo un cuadro comparativo de presupuesto.

4.3. Ajustes

Una vez seleccionados y adjudicados los proyectos, las entidades beneficiarias no podrán modificar el objetivo general del proyecto declarado para el presente ejercicio fiscal, pudiendo únicamente hacer ajustes en los planes de acción, en relación a los beneficiarios o modalidades de implementación, así como en los objetos de gastos utilizados, los que deberán estar sustentados en sus estatutos y/o carta orgánica debidamente aprobados.

Los referidos ajustes tendrán como tope:

- a) Hasta el 10% de las transferencias a gastos administrativos de las entidades beneficiarias.
- b) El saldo de las transferencias a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fue creada la entidad y declarada por la misma.

El procedimiento para la solicitud de ajuste en los planes de acción:

- 1) Se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley del PGN y su Decreto Reglamentario vigente.
- 2) Elevar nota dirigida a la **Máxima Autoridad** del IPA, exponiendo las razones por las cuales se propone el ajuste debidamente justificado y respaldados por documentos.
- 3) Adjuntar el formulario de postulación con la nueva propuesta a los planes de acción, sin modificar el objetivo general del proyecto declarado.
- 4) La solicitud se podrá presentar hasta los 4 meses de ejecución del proyecto dentro del mismo ejercicio fiscal en el cual se realiza el depósito del fondo y será sometida a análisis técnico, financiero y jurídico del IPA.
- 5) En caso de ser aprobada, se ejecutará el proyecto, en caso de ser denegada la solicitud y ante la imposibilidad de proseguir con el proyecto original, deberá proceder el adjudicado a la devolución de los fondos.

4.4 Presentación de Informes de Avance:

- La organización adjudicada deberá informar acerca de los avances realizados dentro del proyecto con una frecuencia bimensual, es decir, cada dos meses (Anexo III).
- El mismo podrá ser presentado de forma virtual a través de la dirección del correo dplanificacionyproyectosipa@gmail.com
- El formulario presentado en formato virtual deberá estar firmado y sellado en cada página por el representante de la organización adjudicada.

4.5 Presentación de Informe final y rendición de cuentas:

Los beneficiarios deberán presentar vía mesa de entrada, la rendición de cuentas de acuerdo al Formulario IV (anexo a las Bases y Condiciones) y que estará disponible de forma online en la web www.artesania.gov.py y el ANEXO B-01-04 Informe Cuantitativo y Cualitativo de Gestión de Recursos y la presentación del formulario ANEXO B-01-01 A Rendición de Cuentas - Entidades sin Fines de Lucro, cuya exigencia estará estipulada en el “Contrato” a ser

suscripto.

Los formularios serán debidamente completados y firmados por el Presidente o Titular, Tesorero y Contador, con carácter de declaración jurada, en CUATRO (4) ejemplares o copias para las siguientes instituciones:

- 1er Paso - Contraloría General de la República (VISAR Documento).
- 2do Paso - Dirección General de Administración y Finanzas de la Entidad Aportante en este caso el Instituto Paraguayo de Artesanía, previa recepción y constancia de la CGR.
- 3er Paso - Con el recibido del IPA, va a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso Nacional previa recepción y constancia de la CGR.
- 4to Paso - Una copia para la Entidad Beneficiaria previa recepción y constancia de la CGR.

Finalizada la presentación de las rendiciones de cuentas los beneficiarios, deberán presentar a la Unidad Administrativa Financiera Institucional el formulario B-01-04 “Informe Cuantitativo y Cualitativo de Gestión de Recursos”.

4.6 Visibilidad

En toda pieza de comunicación o referencia pública que se realice, vinculada al proyecto, deberá consignarse de manera visible el apoyo del FONDO DE ARTESANÍA PARAGUAYA - FAP 2023 otorgado por el INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA - IPA y los correspondientes isologotipos, que serán proveídos por el IPA.

Para la utilización de logos oficiales se deberá solicitar a la Dirección de Comunicación y Tic's del IPA.

4.7 Cesión de Derechos de Imagen

Aquellos que fueren beneficiados con el FAP deberán ceder sus derechos de imagen al IPA para que los mismos sean utilizados y difundidos exclusivamente en eventuales materiales de comunicación con el único fin de la promoción y difusión del apoyo otorgado por esta institución. Se insta a los proyectos a producir registros fotográficos de calidad.

5. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

5.1 Cancelación, reintegro e inhabilitación

En caso de detectarse:

- a. Uso indebido de fondos.
- b. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones dispuestas en el presente documento.
- c. Observaciones en el proceso de rendición de cuentas.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI



INSTITUTO
PARAGUAYO
DE ARTESANÍA
PARAGUAY



El IPA tendrá la potestad de cancelar la ayuda, a exigir el reintegro de los importes correspondientes y/o a inhabilitar a la entidad beneficiaria a recibir futuras ayudas como mínimo durante un ejercicio fiscal, pudiendo extenderse el plazo de inhabilitación conforme a la gravedad del hecho. Sin perjuicio de acciones legales que pudieran corresponder.

5.2 Devolución de los fondos

Los fondos que no hubieran sido utilizados, independientes a la causa, vencido el plazo de presentación de informes, deberán ser reintegrados en los términos que establezcan las disposiciones legales pertinentes.

6. CONTACTO PARA CONSULTAS

Para consultas podrán comunicarse a la Dirección de Planificación y Proyectos al teléfono 0984 225 412 o al correo dplanificaciónyproyectosipa@gmail.com.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI



INSTITUTO
PARAGUAYO
DE ARTESANÍA
PARAGUAY



ARTESANÍA
PARAGUAY

7. ANEXOS

1. ANEXO I - FORMULARIO DE CARTA DE PRESENTACIÓN
2. ANEXO II - FORMULARIO DE MATRIZ DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO FAP 2022
3. ANEXO III - FORMULARIO DE INFORME DE AVANCE
4. ANEXO IV - FORMULARIO DE INFORME FINAL DESCRIPTIVO



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



INSTITUTO
PARAGUAYO
DE ARTESANÍA
PARAGUAY



ARTESANÍA
PARAGUAY

ANEXO I

FORMULARIO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Asunción, de

de 2023

Sra.

Andrea Vázquez Ayala

Presidenta

Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Presente

El/la que suscribe (*nombre y apellido*), _____, con C.I./RUC Nro. _____, en carácter de representante/presidente/responsable de la entidad _____, domiciliado/a en (*dirección*) _____, se dirige a Usted con el objeto de presentar una solicitud de apoyo en el marco de la convocatoria Fondo de Artesanía Paraguaya (FAP), Edición 2023.

El proyecto denominado _____, se inscribe en la línea de ayuda (*Desarrollo/inversión*) _____.

Atentamente.

Firma:

Aclaración:

Cargo (presidente y Tesorero), sello de la organización:

ANEXO II

FORMULARIO DE MATRIZ DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO-FAP 2023

Línea de Financiamiento. Marcar con una X a qué línea de financiamiento corresponde:

| | |
|-------------------------------|--|
| Proyecto de Desarrollo | |
| Proyecto de Inversión | |

| 1. Identificación de la Persona Jurídica proponente | |
|---|--|
| Nombre | |
| R.U.C. | |
| Representante Legal | |
| C.I. del Rep. Legal | |
| Dirección | |
| Ciudad | |
| Departamento | |
| Teléfono / Celular | |
| Correo electrónico | |

| 2. Trayectoria de la Organización |
|---|
| (Breve Descripción de la misión y visión de la organización, proyectos impulsados por la organización, adjuntar links u otros datos donde se pueda evidenciar la experiencia) |

| 3. Nombre del Proyecto |
|------------------------|
| |

4. Descripción del Proyecto

De forma breve describir de principio a fin el proyecto.

5. Objetivo General

Escribir un objetivo que englobe la totalidad del proyecto, la meta primordial a alcanzar, esa meta hacia la que se enfocarán todos los esfuerzos.

6. Objetivos Específicos

Escribir los objetivos que permitan llegar al Objetivo General.

7. Beneficiarios Directos e Indirectos

Escribir los beneficiarios directos, indirectos, franja etaria, Sexo.

8. Justificación

Describir el contexto, los actores involucrados, las situaciones que serán atendidas, necesidades, antecedentes.

9. Resultados Esperados

Describir qué se espera generar, modificar, cambiar, lograr con este proyecto.

10. Presupuesto

| Rubro /Actividad | Cantidad | Costo Unitario | <u>Total Solicitado al IPA</u> | Aportes propios (contrapartida) |
|------------------|----------|----------------|--------------------------------|---------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

***Contrapartida:** La contrapartida es el conjunto de recursos en efectivo o especie proveniente de otras fuentes. Estos recursos pueden ser propios de la organización ejecutora (ejemplo: equipos propios, local de oficina, etc.) o provenientes de otras instituciones (ejemplo: la fundación X que se encarga de imprimir folletos o ceder su local para el desarrollo de actividades).

Al momento de diseñar el presupuesto se deberá tener en cuenta que sólo el 10% del total solicitado podrá ser destinado a salarios/gastos administrativos.

En caso de que el proyecto sea de Inversión, se deberá adjuntar tres (3) presupuesto con el diseño arquitectónico, optando por el mejor precio y calidad.

| 11. Cronograma de Actividades | | | | | | |
|-------------------------------|-------|---|---|---|---|---|
| Plan de acción/Actividades | Meses | | | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 1- | | | | | | |
| 2- | | | | | | |
| 3- | | | | | | |
| 4- | | | | | | |
| 5- | | | | | | |
| 6- | | | | | | |
| 7- | | | | | | |
| 8- | | | | | | |
| 9- | | | | | | |
| 10- | | | | | | |
| 11- | | | | | | |
| 12- | | | | | | |

| 12. Impacto e Innovación |
|---|
| Indicar cómo el proyecto impactará positivamente en las personas y comunidades beneficiarias. Como también si se plantea alguna innovación. |

13. Visibilidad y Estrategia de comunicación

Indicar las estrategias de comunicación y difusión del proyecto incluyendo el apoyo del IPA.

14. Articulación y Trabajo Colaborativo

Indicar si el proyecto plantea alianza y trabajo colaborativo entre: instituciones públicas del nivel central, gobernaciones y municipalidades, otras organizaciones civiles, gremios o asociaciones del sector privado, para la sostenibilidad.

Articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 1, 4, 5, 8, 11, 12, 15 y 17).

15. Ubicación Geográfica Entidades Sin fines de Lucro

| | | | | |
|--------------------------|----------------|--|----------|--|
| Nombre de la Entidad (1) | | | | |
| Domicilio Legal (2) | | | | |
| Tipo de Sede ONG (3) | Administrativa | | Misional | |
| Teléfono ONG | | | | |



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



INSTITUTO
PARAGUAYO
DE ARTESANÍA
PARAGUAY



ARTESANÍA
PARAGUAY

REFERENCIAS:

Detallar referencias que permitan facilitar el acceso a las direcciones declaradas, indicando el horario de atención tanto administrativo como misional.

La Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Autorizo y declaro tener conocimiento de los compromisos y del contenido de la presente postulación y sus bases y condiciones.

Firma, sello y aclaración de la Máxima Autoridad Institucional de la Entidad.

(2) Domicilio Legal: Declarar la dirección exacta donde actualmente desarrollan actividades. Indicar calles principales, transversales, número de casa.

ANEXO III

FORMULARIO DE INFORME DE AVANCE

| |
|---|
| <u>Nombre del Proyecto:</u> |
| <u>Línea de ayuda:</u> Proyecto de Desarrollo () Proyecto de Inversión () |
| <u>Proponente:</u> |
| <u>Objetivo:</u> |
| <u>Lugar de realización:</u> |
| <u>Beneficiarios (cantidad y discriminado por sexo):</u> |
| <u>Breve descripción de las actividades y/o procesos realizados hasta el momento actual:</u> |
| <u>Objetivos/Resultados alcanzados:</u> |
| <u>Próximas tareas y actividades:</u> |
| <u>Observaciones:</u> (fotos, links, fuentes de verificación, otros) |



ANEXO IV
FORMULARIO DE INFORME FINAL DESCRIPTIVO

| |
|--|
| <u>Nombre del Proyecto:</u> |
| <u>Línea de Financiamiento:</u> Proyecto de Desarrollo de la Artesanía Paraguaya () Proyecto de Inversión () |
| <u>Proponente:</u> |
| <u>Objetivo:</u> |
| <u>Lugar de realización:</u> |
| <u>Monto Asignado:</u> |
| <u>Fecha de inicio y culminación del proyecto:</u> |
| <u>Actividades realizadas:</u> |
| <u>Objetivos/Resultados alcanzados:</u> |
| <u>Impacto alcanzado:</u> Describir brevemente cuál fue el impacto o los cambios positivos que se dieron. |



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



INSTITUTO
PARAGUAYO
DE ARTESANÍA
PARAGUAY



ARTESANÍA
PARAGUAY

Beneficiarios directos e indirectos: (cantidad de personas beneficiarias, diferenciadas por sexo)

Fuentes de verificación (fotografías, afiches, invitaciones, avisos, links de redes sociales, otros)